



ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 8795/2023, de 1 de diciembre)

Por Resolución de la Presidencia núm.8795/23, de 1 de diciembre, se procede a aprobar las Bases Generales y Convocatoria de Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado - de aplicación supletoria a la Administración Local, según el art. 1.3 de dicho reglamento -, el procedimiento de Concurso es el sistema normal de provisión definitiva de los puestos de trabajo, cuya convocatoria habrá de regirse por las correspondientes Bases que asimismo se aprueban.

Al objeto de garantizar una adecuada planificación de los recursos humanos, resulta necesario proceder a la convocatoria de un nuevo Concurso de provisión para los Puestos de Trabajo que se relacionan en el Anexo II, habiendo transcurrido dos años desde la toma de posesión del anterior Concurso, que tuvo lugar en fecha de 15 de septiembre de 2021.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.

Finalmente, pendiente de desarrollo por las leyes de Función Pública que se dicten, el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula asimismo el Concurso de Provisión de Puestos, estableciendo que éste es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, basado en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.

Habiéndose cumplido el trámite previsto en el art. 74 del vigente Acuerdo de Funcionarios que establece que la Junta de Personal deberá

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



ser informada de las Bases Generales con carácter previo a su aprobación, tras el acuerdo alcanzado con la parte social con fechas 13 de julio de 2022, 21 de abril, 3 y 24 de mayo, 6 y 27 de junio de 2023 - ex art. 37 TREBEP -, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria para la provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de funcionarios de esta Corporación que han de ser cubiertos por el procedimiento de Concurso, y que se recogen a continuación:

BASES

Primera. - Participación

1.- Podrán participar en el presente Concurso de provisión de Puestos de Trabajo, el personal **funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla** encuadrado dentro de la categoría requerida y del Subgrupo de Clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos que se indican en la presente Base en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Se considerarán, no obstante, de acuerdo con lo acordado en cuanto a **categorías unificadas**, como equivalentes a efecto de provisión de Puestos de Trabajo, las categorías que se señalan, dentro de cada uno de los apartados que a continuación se indican, suponiendo la presentación de la solicitud por las personas interesadas pertenecientes a las mismas la aceptación de la polivalencia de funciones de la categoría a la que puedan resultar trasladadas:

- 1) Personal de Actividades Domésticas: Costurera/o, Fregador/a, Lavadero/a, Limpiador/a-Camarero/a, Pinche de Cocina, Camarero/a-Fregador/a, Planchador/a, Lavadero/a-Costurero/a y Limpiador/a.
- 2) Personal de Servicios Generales: Mozo/a de Servicio, Peón y Operario/a de Servicios Generales.
- 3) Guarda, Vigilancia y Portería: Guarda-casero/a, Ordenanza, Portero/a, Vigilante/a, Vigilante/a de Obras y Subalterno/a.

Asimismo, se considerarán, categorías unificadas, teniendo en cuenta la equivalencia de funciones, como ambivalentes a efecto de provisión de Puestos de Trabajo, las categorías de:

- 1) Auxiliar de Clínica/Auxiliar de Enfermería y Auxiliar Psiquiátrico
- 2) Arquitecto/a y Arquitecto/a Superior Urbanista.
- 3) Categorías de Auxiliar de Puericultura y Cuidador/a.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



- 4) Categorías de Auxiliar Administrativo/a y Especialista de 2ª (funciones Auxiliar Administrativo/a).
- 5) Categorías de Administrativo y Especialista 1ª (funciones Administrativo/a).
- 6) Categorías de Especialista Auxiliar Técnico de Obras y Auxiliar Técnico de Obras.
- 7) Categorías de Oficial 2ª Calefactor y Oficial 2ª Calefactor/Frigorista, Oficial Frigorista y Oficial de Climatización.
- 8) Categorías de Licenciado/a en Derecho y TAG.
- 9) Categorías de Médico Generalista y Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria.
- 10) Categorías de Ayudante de Cocina y Cocinero.
- 11) Educador/a Social y Educador/a.

No obstante, lo anterior, tendrán prioridad en caso de empate en el Concurso de provisión de puestos de trabajo, aquellas personas que concursaran a categorías de la misma denominación que ostentan.

2.- El personal funcionario de carrera con destino definitivo, solo podrá participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante Concurso o cesados en puesto obtenido por Libre Designación, en cuyo caso, tendrán la obligación de participar.

3.- El personal funcionario de carrera en servicio activo que se encuentre ocupando puesto en adscripción provisional (por ejemplo, todos los que fueron adscritos provisionalmente a puestos tras la superación de los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal), estará obligado a participar en este Concurso.

Segunda.- Solicitudes. Acreditación de los méritos. Listas de personas admitidas y excluidas. Renuncias y desistimientos a la participación en el Concurso.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso para la provisión de Puestos de Trabajo convocado por la Diputación Provincial de Sevilla, podrán ser presentadas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

2.- Solicitudes y documentación a adjuntar.

La presentación de las solicitudes se realizará **exclusivamente de manera telemática**, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de "Mi Oficina 2.0." en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en el proceso de provisión correspondiente, en la que se indiquen los puestos a los que aspira según orden de preferencia, a través del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Documentos acreditativos del mérito de formación**, a través del apartado "Presentación de Títulos y Diplomas de "Mi Oficina 2.0".
- **Documentos**, en su caso, acreditativos del mérito de la conciliación, a anexar dentro del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Documentos**, en su caso, acreditativos del mérito de la valoración del trabajo desarrollado en Otras Administraciones, a anexar dentro del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose por tanto, las anteriores.

3.- Acreditación de los méritos.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta para su baremación, **salvo aquellos méritos relacionados con los apartados de la Base Tercera: a) Grado personal consolidado, b) Valoración del trabajo desarrollado y d) Antigüedad**, - ya que serán elaborados y aportados de oficio -.

Los méritos serán referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.- Listas Provisionales y Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará mediante Resolución la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en el Concurso específico de provisión de puestos de trabajo, junto a la relación de puestos convocados distribuidos por Área funcional/Servicio/Centro, que han solicitado las personas aspirantes por orden de preferencia. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **5 días naturales**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas que deseen presentar subsanación, podrán acceder a "Mi Oficina 2.0" en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla y, presentar una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal".

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas.

En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Tercera.- Méritos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 44 del RD 364/1995 de 10 de marzo, se establece **un mínimo de 15 puntos** para la adjudicación definitiva de puesto.

Con arreglo a lo establecido en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del art. 44 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de puestos de trabajo, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

a).- Grado Personal:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, el Grado personal que tuviese consolidado el personal concursante en relación con el nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- Por tener consolidado un Grado personal superior al del puesto que se solicita: **10 puntos.**
- Por tener consolidado un Grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: **6 puntos.**
- Por tener consolidado un Grado personal un nivel inferior al del puesto que se solicita: **5 puntos.**
- Por tener consolidado un Grado personal dos niveles inferiores al del puesto que se solicita: **4 puntos.**
- Por tener consolidado un Grado personal tres niveles inferiores al del puesto que se solicita: **3 puntos.**
- Por tener consolidado un Grado personal cuatro niveles inferiores al del puesto que se solicita: **2 puntos.**
- Por tener consolidado un Grado personal cinco o más niveles inferiores al del puesto que se solicita: **1 punto.**

El reconocimiento del grado consolidado se realizará de oficio.

b).- Valoración del trabajo desarrollado:

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 c) del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, la valoración del trabajo desarrollado se cuantificará con un **máximo de 35 puntos**, de acuerdo con lo establecido en los dos apartados siguientes:

b.1.) Valoración hasta un máximo de 25 puntos, de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área funcional o sectorial a la que corresponda el puesto convocado y a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los/as candidatos/as con los ofrecidos.

Para la valoración de este apartado se tendrá como referencia el principio de especialización y el desempeño en las actuales Áreas funcionales, teniendo en cuenta las modificaciones que se han venido produciendo en cuanto a la denominación y composición de las mismas.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Asimismo, se entenderán similares en contenido técnico y especialización, los puestos iguales e inmediatamente inferiores dentro del desarrollo profesional correspondiente al **Subgrupo y Grupo Laboral equivalente** (desempeñado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario) del puesto ofertado.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el **mismo Área, Servicio y Unidad**, con contenido técnico y especialización relacionados con los puestos convocados, hasta un **máximo de 25 puntos: 2 puntos por año**. A estos efectos, y en concepto de Unidad, en el caso de los Centros Asistenciales del Área de Cohesión Social e Igualdad, **se tendrá en cuenta la adscripción a los distintos centros y zonas geográficas en las que se han desempeñado los servicios**.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en el **mismo Área funcional**, con contenido técnico y especialización relacionados con los puestos convocados, hasta un **máximo de 15 puntos: 1 punto por año**.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en **Áreas funcionales o sectoriales distintas**, pero con contenido técnico y especialización relacionados con los puestos convocados, hasta un **máximo de 10 puntos: 0,5 puntos por año**.

b.2.) Valoración, hasta un máximo de 10 puntos del tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel de complemento de destino, a cuyos efectos será tenido en cuenta el tiempo de desempeño de puestos en virtud de Comisión de servicio o adscripción provisional, valorándose la primera situación con un máximo de dos años por cada comisión de servicios desempeñada.

La valoración de este apartado, será conforme a los siguientes criterios:

- Se considerará, a efectos de valoración, el desempeño de todos los puestos dentro de la categoría profesional actual (en el caso del personal laboral que ha adquirido la condición de funcionario se considerará equivalente al nivel mínimo existente en dicha categoría para el personal funcionario), con independencia del Área funcional o sectorial y de la especialización de los mismos.

- La referencia "hasta...", en relación con los bloques de años de desempeño, se entenderá en el sentido de considerar que cualquier periodo que supere un año pasa a computarse en el siguiente escalón.

- El cómputo de nivel de Complemento de destino de los puestos, se iniciará desde el momento en que los puestos se clasifiquen de acuerdo con el criterio establecido por la Ley 30/84, de 2 de agosto de Reforma de Función Pública, despreciando posibles periodos anteriores en los que se careciera de tal criterio de clasificación.

Si durante el tiempo en que el personal funcionario desempeñe un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La valoración de este apartado se realizará conforme a las equivalencias de tiempo y puntuaciones que se muestran en el siguiente cuadro:

NIVEL PUESTOS DESEMPEÑADOS:

-En Diputación Provincial de Sevilla:

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



AÑOS	PUESTO SUPERIOR	PUESTO IGUAL	PUESTO INFERIOR A NIVELES	PUESTO INFERIOR 1 O MAS NIVELES
Hasta 1	2	1,7	1,35	1
Hasta 2	2,45	2,05	1,65	1,25
Hasta 3	2,9	2,4	1,95	1,5
Hasta 4	3,35	2,75	2,25	1,75
Hasta 5	3,8	3,1	2,55	2
Hasta 6	4,25	3,45	2,85	2,25
Hasta 7	4,7	3,8	3,15	2,5
Hasta 8	5,15	4,15	3,45	2,75
Hasta 9	5,6	4,5	3,75	3
Hasta 10	6,05	4,85	4,05	3,25
Hasta 11	6,5	5,2	4,35	3,5
Hasta 12	6,95	5,55	4,65	3,75
Hasta 13	7,4	5,9	4,95	4
Hasta 14	7,85	6,25	5,25	4,25
Hasta 15	8,3	6,6	5,55	4,5
Hasta 16	8,75	6,95	5,85	4,75
Hasta 17	9,2	7,3	6,15	5
Hasta 18	9,65	7,65	6,45	5,25
Hasta 19	10	8	6,75	5,5
Hasta 20	10	8,35	7,05	5,75
Hasta 21	10	8,7	7,35	6
Hasta 22	10	9,05	7,65	6,25
Hasta 23	10	9,4	7,95	6,5
Hasta 24	10	9,75	8,25	6,75

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==		



Hasta 25	10	10	8,55	7
Hasta 26	10	10	8,85	7,25
Hasta 27	10	10	9,15	7,5
Hasta 28	10	10	9,45	7,75
Hasta 29	10	10	9,75	8
Hasta 30	10	10	10	8,25
Hasta 31	10	10	10	8,5
Hasta 32	10	10	10	8,75
Hasta 33	10	10	10	9
Hasta 34	10	10	10	9,25
Hasta 35	10	10	10	9,5
Hasta 36	10	10	10	9,75
Hasta 37	10	10	10	10

-En otras Administraciones:

AÑOS	PUESTO SUPERIOR	PUESTO IGUAL	PUESTO INFERIOR A NIVELES	PUESTO 1 INFERIOR 34 O MAS NIVELES
Hasta 1	0,5	0,5	0,3	0,25
Hasta 2	1	0,85	0,6	0,5
Hasta 3	1,5	1,2	0,9	0,75
Hasta 4	2	1,55	1,2	1
Hasta 5	2,5	1,9	1,5	1,25
Hasta 6	3	2,25	1,8	1,5
Hasta 7	3,5	2,6	2,1	1,75
Hasta 8	4	2,95	2,4	2
Hasta 9	4,5	3,3	2,7	2,25
Hasta 10	5	3,65	3	2,5

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Hasta 11	5	4	3,3	2,75
Hasta 12	5	4,35	3,6	3
Hasta 13	5	4,7	3,9	3,25
Hasta 14	5	5	4,2	3,5
Hasta 15	5	5	4,5	3,75
Hasta 16	5	5	4,8	4
Hasta 17	5	5	5	4,25
Hasta 18	5	5	5	4,5
Hasta 19	5	5	5	4,75
Hasta 20	5	5	5	5

c).- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará con **hasta un máximo de 10 puntos** la participación como alumno/a o ponente en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, e impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad y violencia de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas.

En caso de falta de referencia al número de horas en los correspondientes Diplomas, Certificaciones o títulos expedidos la valoración será de 0,006 como alumno/a y 0,012 como ponente.

Cada hora de formación tendrá un valor de 0,012 como alumno/-a y 0,025 como ponente.

Los Diplomas, Certificaciones o títulos expedidos que vengan expresados en créditos, serán valorados haciendo su equivalencia en horas, teniendo en cuenta que un crédito es equivalente a diez horas, a menos que se indique expresamente que son **ECTS** (European Credit Transfer System) en cuyo caso la equivalencia será de **25 horas**.

No serán valorados los títulos y cursos de formación, en su caso, necesarios para el acceso al puesto al que aspiran.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



d).- Antigüedad:

Se valorará con 1 punto por año completo a razón de **0,0833 puntos por mes** con un **máximo de 35 puntos**, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

e).- Conciliación de la vida personal y familiar:

De acuerdo con el art. 44.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y, teniendo en cuenta que los méritos relativos a este apartado solo computarán cuando se solicite por la persona aspirante un puesto de igual o inferior nivel al que ocupa, se valorará con un **máximo de 10 puntos** los siguientes supuestos:

- El **destino previo del/de la cónyuge o pareja de hecho funcionario/a**, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, **valorándose con 5 puntos**.

- El **cuidado de hijo/a**, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el/la hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por los/as interesados/as fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la menor, **valorándose con 5 puntos**. La valoración de este segundo supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un/una familiar.

- El **cuidado de un/a familiar**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los/as interesados/as que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la familiar, **valorándose con 5 puntos**. La valoración de este tercer supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijo/a.

Cuestiones comunes a los tres supuestos anteriores de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- Lo recogido en el RD 364/1995 en relación a los méritos referidos a los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, han de adaptarse a la concreta organización de esta Corporación Local, entendiéndose que las referencias realizadas al "municipio", han de ser matizadas a fin de cumplir con el objetivo que persigue el art. 44.2 del citado Reglamento, esto es, favorecer en la valoración de los méritos que el cambio de puesto pretendido garantice la mejor atención al familiar.

f).- Puntuación final

La puntuación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en todos o algunos de los apartados anteriores aplicables a las personas aspirantes. De acuerdo al art. 44.4 del RD 364/1995 de 10 de marzo, en caso de **empate** en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados desde los apartados a) al d), por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

En caso de mantenerse la igualdad de puntos, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en el puesto de que se trate en la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarta.- Acreditación de los méritos.

1. Para la certificación de los méritos descritos en la Base Tercera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica, esto es, los permisos y beneficios de protección a la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La acreditación del mérito contemplado en el apartado b.2) de la Base Tercera en relación a "Otras Administraciones Públicas", se realizará mediante un Certificado en el que conste el tiempo de permanencia en puestos de trabajo y el nivel del complemento de destino.

2. De acuerdo con el art. 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

3. Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; apartado e) de la Base Tercera: la documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas. En cualquier caso:

a) Los funcionarios que aleguen como supuesto a valorar el **destino previo del cónyuge o pareja de hecho funcionario**, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o Registro de Parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Certificación del Servicio de Personal que acredite la relación de servicios del cónyuge o pareja de hecho, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==		



b) Los funcionarios que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

- Certificado de empadronamiento colectivo o individual de cada uno de los miembros actualizado (inferior a tres meses de antigüedad) acreditativo del lugar de residencia de los menores.

c) Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

- Certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

d) Apartado genérico/común:

- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al hijo/familiar, así como, documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la Comisión de Valoración las razones que se alegan.

- Cuando se alegue discapacidad de las personas contempladas en los tres supuestos del apartado e) de la Base Tercera, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Quinta.- Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1.- Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.- La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de los puestos.

3.- En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el apartado f) de la Base Tercera.

4.- La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Servicio de Personal del Área del Empleado Público, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal del Área de Empleado Público.

Sexta.- Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración por cada Área funcional, cuya composición tratará de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad, y cuyos miembros serán designados por el Diputado Delegado del Área de Empleado Público.

Dicha Comisión de Valoración estará constituida por un/una Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a, que tendrán la condición de funcionarios/as de carrera. La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los/as Vocales suplentes que, así mismo, serán funcionarios/as de carrera.

Así mismo formarán parte de la Comisión de Valoración una persona representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, según lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Secretaría corresponderá al Secretario General de la Corporación, o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberá abstenerse de actuar, cuando concurra alguna de las causas del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los/as componentes titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros de las Comisiones de Valoración, que serán retribuidos atendiendo a las sesiones a las que asistan, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación, igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Comisiones de Valoración tendrán la consideración de órganos colegiados de carácter técnico y, como tales, se someterán en su funcionamiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo anterior, la composición de los miembros de las Comisiones de Valoraciones por cada Área funcional es la siguiente:

ÁREA DE PRESIDENCIA

PRESIDENTE/A:

Titular:D^a. Kira Colete González.

Suplente:D^a. Ángela Ramos Rodríguez.

VOCALES:

Titular 1:D^a. Fátima Rodríguez Ramos.

Suplente 1:D^a. Josefina Llatas Oliver.

Titular 2:D^a. Ana Rodríguez Angulo.

Suplente 2:D. José M.^a Ramírez Asencio.

Titular 3:D^a. Manuel Santiago Pérez.

Suplente 3:D^a. Rocío Huertas Campos.

Titular 4:D. Pedro Oriol Valverde.

Suplente 4:D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Titular 5: D^a. Victoria Cabo Hernández

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Suplente 5: D^a. M.^a Isabel Ruiz Domínguez

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero

Suplente6: D^a.Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego

Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García

Suplente USTEA:D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO:D. Antonio Gracia Díaz

Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D:D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación

Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular:D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

1: María García de Pesquera Tassara.

2: Francisco Macías Rivero.

3: Manuel Jesús Blanco Mesa.

4: Isabel Jiménez Delgado.

5: Francisco Javier Sánchez García.

6: María Menéndez Fernández.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



7: Margarita Ruíz Esteban.

8: Milagros Ruíz Buhigas.

ÁREA DE HACIENDA

PRESIDENTE/A:

Titular:D. Eduardo López Vitoria.

Suplente:D. Francisco Nieto Chaves.

VOCALES:

Titular 1:D^a. Rosario Moreno Varela.

Suplente 1:D^a. María Gómez Verastegui.

Titular 2:D^a. Gloria Aurora Roldán Bayón.

Suplente 2:D. Juan Ángel Giménez Robles.

Titular 3:D. José Manuel Farfán Pérez.

Suplente 3:D^a. Ana Rodríguez Angulo.

Titular 4:D. Pedro Oriol Valverde.

Suplente 4:D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Titular 5: D^a. Alicia Martínez-Ancín González

Suplente 5: D^a. Rocío Huertas Campos

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero

Suplente6: D^a.Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego

Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García

Suplente USTEA:D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO:D. Antonio Gracia Díaz

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==		



Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D: D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación

Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

- 1: María García de Pesquera Tassara.
- 2: Francisco Macías Rivero.
- 3: Manuel Jesús Blanco Mesa.
- 4: Isabel Jiménez Delgado.
- 5: Francisco Javier Sánchez García.
- 6: María Menéndez Fernández.
- 7: Margarita Ruíz Esteban.
- 8: Milagros Ruíz Buhigas.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Jaime Morell Sastre.

Suplente: D^a Reyes Ortega Rodas

VOCALÉS:

Titular 1: D^a. Eva Gandul Jiménez

Suplente 1: D^a. Rocío Huertas Campos.

Titular 2: D^a. Victoria Casar Espinosa.

Suplente 2: D. Ana Rodríguez Angulo.

Titular 3: D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal.

Suplente 3: D^a. Macarena Sánchez-Palencia Carazo.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Titular 4: D. Pedro Oriol Valverde.
 Suplente 4: D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Titular 5: D. Gabriel Campuzano Artillo.
 Suplente 5: D. José M.ª Ramírez Asencio.

Titular 6: Dª. Mercedes Íñiguez Salinero
 Suplente6: Dª. Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego
 Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: Dª. Candela Lamas García
 Suplente USTEA: D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO: D. Antonio Gracia Díaz
 Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D: D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación
 Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

- 1: María García de Pesquera Tassara.
- 2: Francisco Macías Rivero.
- 3: Manuel Jesús Blanco Mesa.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==		



- 4: *Isabel Jiménez Delgado.*
- 5: *Francisco Javier Sánchez García.*
- 6: *María Menéndez Fernández.*
- 7: *Margarita Ruíz Esteban.*
- 8: *Milagros Ruíz Buhigas.*

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Rosa Torrico Fernández.
Suplente: D^a. Macarena Sánchez-Palencia Carazo.

VOCALES:

Titular 1: D. Gabriel Campuzano Artillo.
Suplente 1: D. Isabel Ceballos Chaves.

Titular 2: D. José Pedro Mora Fernández.
Suplente 2: D^a. M.^a Dolores Torres Carrasco.

Titular 3: D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal.
Suplente 3: D^a. Carmen Toro Pinilla.

Titular 4: D. Antonio Rafael Fernández Reja.
Suplente 4: D. Pedro Oriol Valverde.

Titular 5: D. Francisco José Paniagua Carmona
Suplente 5: D^a. Carmen Lirola Pino.

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero
Suplente 6: D^a. Ana Rodríguez Angulo

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego
Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García
Suplente USTEA: D. Jacinto Pérez Elliot.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Titular USO: D. Antonio Gracia Díaz
 Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D: D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación
 Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

- 1: María García de Pesquera Tassara.
- 2: Francisco Macías Rivero.
- 3: Manuel Jesús Blanco Mesa.
- 4: Isabel Jiménez Delgado.
- 5: Francisco Javier Sánchez García.
- 6: María Menéndez Fernández.
- 7: Margarita Ruíz Esteban.
- 8: Milagros Ruíz Buhigas.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. M.^a Inés López Pérez

Suplente: D^a. María Cinta Domínguez Gil.

VOCALES:

Titular 1: D. Francisco Javier Pérez Molina.

Suplente 1: D^a. M.^a Dolores Osuna Quesada

Titular 2: D^a. Ana Rodríguez Angulo.

Suplente 2: D^a. Rocío Huertas Campos.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Titular 3:D^a. Marta Rodríguez García.
Suplente 3:D. José M.^a Ramírez Asencio.

Titular 4:D. Antonio Rafael Fernández Reja.
Suplente 4:D. Pedro Oriol Valverde.

Titular 5: D^a. Elisa M.^a Fernández Lara.
Suplente 5: D^a. M.^a Ángeles Andrade Rodelgo.

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero
Suplente6: D^a.Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego
Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García
Suplente USTEA:D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO:D. Antonio Gracia Díaz
Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D:D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación
Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular:D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplentes:
1: María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



- 2: *Francisco Macías Rivero.*
- 3: *Manuel Jesús Blanco Mesa.*
- 4: *Isabel Jiménez Delgado.*
- 5: *Francisco Javier Sánchez García.*
- 6: *María Menéndez Fernández.*
- 7: *Margarita Ruíz Esteban.*
- 8: *Milagros Ruíz Buhigas.*

ÁREA DE CONCERTACIÓN

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Suplente: D^a. Ángela Ramos Rodríguez.

VOCALES:

Titular 1: D. Manuel Santiago Pérez.
Suplente 1:D^a. Elisa Pérez Zapater.

Titular 2:D. Carlos Seco Gordillo.
Suplente 2:D^a. Avelina Hernández de la Torre.

Titular 3:D^a. Ana Rodríguez Angulo.
Suplente 3:D^a. Rocío Huertas Campos.

Titular 4:D. Pedro Oriol Valverde.
Suplente 4:D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Titular 5: D^a. Kira Colete González.
Suplente 5: D. José M.^a Ramírez Asencio.

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero
Suplente6: D^a.Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego
Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==		



Titular *USTEA*: D^a. Candela Lamas García
 Suplente *USTEA*: D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular *USO*: D. Antonio Gracia Díaz
 Suplente *USO*: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular *SAT-D*: D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular *CSIF*: Pendiente de designación
 Vocal *CSIF*: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

- 1: María García de Pesquera Tassara.
- 2: Francisco Macías Rivero.
- 3: Manuel Jesús Blanco Mesa.
- 4: Isabel Jiménez Delgado.
- 5: Francisco Javier Sánchez García.
- 6: María Menéndez Fernández.
- 7: Margarita Ruíz Esteban.
- 8: Milagros Ruíz Buhigas.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Isabel Lizaur Cuesta.

Suplente: D. Juan Antonio Sánchez Benítez

VOCALES:

Titular 1: D^a. Mercedes Ruiz Díaz.

Suplente 1: D. José M.^a Ramírez Asencio.

Titular 2: D. Rafael Martínez Ramos.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Suplente 2: D^a. Ana Rodríguez Angulo.

Titular 3: D. Antonio Javier Ruiz Ocaña.

Suplente 3: D. Victor Cárdenas Fernández

Titular 4: D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Suplente 4: D. Pedro Oriol Valverde.

Titular 5: D^a. Raquel Viñuales Melénez.

Suplente 5: D^a. Dolores Lobillo Aranda.

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero

Suplente 6: D^a. Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego

Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García

Suplente USTEA: D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO: D. Antonio Gracia Díaz

Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D: D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación

Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



- 1: *María García de Pesquera Tassara.*
- 2: *Francisco Macías Rivero.*
- 3: *Manuel Jesús Blanco Mesa.*
- 4: *Isabel Jiménez Delgado.*
- 5: *Francisco Javier Sánchez García.*
- 6: *María Menéndez Fernández.*
- 7: *Margarita Ruíz Esteban.*
- 8: *Milagros Ruíz Buhigas.*

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Lourdes Romero Alonso.
Suplente: D^a. M.^a del Mar Ramos Martos.

VOCALES:

Titular 1: D. Pedro Oriol Valverde.
Suplente 1: D. José M.^a Ramírez Asencio.

Titular 2: D. Julio Estepa Zabala.
Suplente 2: D^a. M.^a del Pilar Vilches Palomino.

Titular 3: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero.
Suplente 3: D^a. Rocío Huertas Campos.

Titular 4: D. Antonio Rafael Fernández Reja.
Suplente 4: D^a. Ana Rodríguez Angulo.

Titular 5: D^a. Candela Lamas García.
Suplente 5: D^a. Elvira Sánchez Andamoyo.

Titular 6: D^a. Carmen Lirola Pino
Suplente 6: D^a. Avelina Hernández de la Torre

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego
Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García
 Suplente USTEA: D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO: D. Antonio Gracia Díaz
 Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D: D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación
 Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

- 1: María García de Pesquera Tassara.
- 2: Francisco Macías Rivero.
- 3: Manuel Jesús Blanco Mesa.
- 4: Isabel Jiménez Delgado.
- 5: Francisco Javier Sánchez García.
- 6: María Menéndez Fernández.
- 7: Margarita Ruíz Esteban.
- 8: Milagros Ruíz Buhigas.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Elvira Sánchez Andamoyo.

Suplente: D^a Elisa Pérez Zapater

VOCALES:

Titular 1: D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Suplente 1: D. José M.^a Ramírez Asencio.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



Titular 2:D. Pedro Oriol Valverde.
Suplente 2: D^a. Sara Domínguez-Adame Lanuza.

Titular 3:D^a. Ana Rodríguez Angulo.
Suplente 3:D^a. Rocío Huertas Campos.

Titular 4:D. Carlos Seco Gordillo.
Suplente 4:D^a. Avelina Hernández de la Torre.

Titular 5: D^a. M.^a del Mar Ramos Martos.
Suplente 5: D. Julio Estepa Zabala.

Titular 6: D^a. Mercedes Íñiguez Salinero
Suplente6: D^a. Carmen Lirola Pino

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Titular U.G.T.: Alejandro Talavera Gallego
Suplente U.G.T.: Natalia Pérez Galufo

Titular CC.OO.: Jesús Cózar Campanario

Titular USTEA: D^a. Candela Lamas García
Suplente USTEA:D. Jacinto Pérez Elliot.

Titular USO:D. Antonio Gracia Díaz
Suplente USO: D. Manuel Sánchez Sánchez

Titular SAT-D:D. Manuel Santiago Martínez Delgado

Titular CSIF: Pendiente de designación
Vocal CSIF: Pendiente de designación

Las representaciones de CC.OO. Y SAT-D solo cuentan con un integrante para la Comisión de Valoración al no contar con otros representantes que cumplan con los requisitos exigidos. La representación de CSIF será nombrada mediante la correspondiente resolución, una vez que la sección sindical proponga los nombres de sus representantes.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTpO2UbSuPoQ==		



SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplentes:

- 1: María García de Pesquera Tassara.
- 2: Francisco Macías Rivero.
- 3: Manuel Jesús Blanco Mesa.
- 4: Isabel Jiménez Delgado.
- 5: Francisco Javier Sánchez García.
- 6: María Menéndez Fernández.
- 7: Margarita Ruíz Esteban.
- 8: Milagros Ruíz Buhigas.

Séptima.- Desarrollo, puntuaciones, reclamaciones y adjudicación definitiva.

Tras la publicación en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará a la Comisión de Valoración, al objeto de proceder a la baremación de los méritos.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, la Comisión de Valoración publicará en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y la adjudicación provisional de los puestos solicitados.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de **5 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, pudiendo presentar las mismas a través de una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal" en "Mi Oficina 2.0".

Convocadas, en su caso, las Comisiones de Valoración para resolver las alegaciones a las puntuaciones, ésta publicará posteriormente en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla un anuncio con la resolución de las mismas y la adjudicación definitiva de puestos, que tendrá desde este momento carácter vinculante, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado dichas alegaciones, elevándose propuesta definitiva a la Presidencia de la Corporación, la cual resolverá el Concurso.

No obstante lo anterior, a partir del día siguiente a la publicación del anterior anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, - antes de la resolución definitiva de puestos-, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **5 DÍAS NATURALES** para presentar renuncias a algunos puestos solicitados.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



En relación a aquellas personas aspirantes que, participando en este Concurso de Provisión, no tuviesen un puesto con carácter definitivo (por ejemplo, todos los que fueron adscritos provisionalmente a puestos, por los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal), si, a la finalización del mismo no obtuvieren destino definitivo, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto.

La Resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva de puestos, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La adjudicación definitiva con la resolución del Concurso, se resolverá en el plazo **máximo de 4 meses**, contados desde el día de la finalización de presentación de solicitudes.

Octava.- Voluntariedad del traslado.

Los traslados que se deriven de la resolución del presente Concurso, tendrán la consideración de voluntarios. Los puestos de trabajo obtenidos mediante la resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva serán irrenunciables.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos será dentro de los tres días hábiles o dentro de un mes, si comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse **dentro de los 3 días hábiles siguientes** a la publicación de la resolución del Concurso en el B.O.P. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

No se podrá tomar posesión en las situaciones de Incapacidad Temporal, hasta tanto recaiga la preceptiva alta médica.

En caso de ocupación de puesto interinado, en ningún caso se producirá el cese de la persona que ocupa la plaza interinada, realizándose una permuta o cambio de puesto entre la persona que obtiene el puesto y el interino que lo viene ocupando.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de Concurso, de los puestos de trabajo de la RPT de funcionarios que figuran en el Anexo I (<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uqwzcmKdQkC0Y88m5dRjmQ==>), en la que se detallan las Áreas y Servicios a los que éstos están adscritos, así como los requisitos indispensables para su desempeño, de

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		



acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

TERCERO.- Las Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación en BOP."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significando que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 15:22:10
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HW9tOnAgX8iTp02UbSuPoQ==		

